



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 870/2021**

### **DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Rancagua, 24/06/2021

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución exenta N° 704 del 13 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, que suspende la certificación de exportación de carne de aves a la UE del establecimiento Faenadora San Vicente Ltda., LEEPP 06-08; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/210/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante, SAG, es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre producción y realizar los análisis bacteriológicos y bromatológicos y otros que fueran pertinentes y certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.
3. Que, el Servicio debe dar garantías de cumplimiento de la normativa Nacional y de los requisitos de importación de los países de destino de los productos avícolas de exportación en productos de consumo humano.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 704 del 13 de mayo del 2020, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, se suspende la certificación de exportación de carne de aves a la Unión Europea (UE) desde el establecimiento Faenadora San Vicente Limitada, N° de Registro LEEPP 06-08.
5. Que, la Dirección General de Sanidad e Inocuidad Alimentaria (DG-SANTE) ha levantado la restricción de certificación de carne fresca de ave a la Unión Europea por medio de Carta DG SANTE (Ref. Ares (2020)7190633).

#### **RESUELVO:**

1. DEROGUESE la Resolución Exenta N° 704 del 13 de mayo del 2020, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que suspende la certificación de exportación de carne de aves a la Unión Europea (UE) desde el establecimiento Faenadora San Vicente Limitada, N° de Registro LEEPP 06-08.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PMC/GLL

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Henry Aravena Ruíz - Gerente de planta Faenadora San Vicente Ltda.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=108955877&hash=37525>